RESOLUCION Nº 272/2015

POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCEDIMIENTO DE LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2014 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE HORMIGÓN ARMADO, CON PÓRTICO E ILUMINACIÓN EN EL ACCESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE FUERTE OLIMPO" ID N° 292.408.----------

...//2

Que, es atribución de la Señora Gobernadora, aprobar las recomendaciones elevadas por la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, teniendo en cuenta la solicitud de cancelación del llamado realizada por la Secretaria de Obras, para proceder a realizar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones y su posterior realización.

Que, la **Ley N° 2051/03** de Contrataciones Públicas, expresa en su **Art. 31 "CANCELACION DE LA LICITACION"** Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir a arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna.

Que, la Ley 5386/2015 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.015" y el Decreto del P.E. Nº 2929/2.015 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 5386/2.015 QUE APRUEBA ELPRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.015", y;

Que, la **Ley Nº 426/94 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL. Deberes y atribuciones. Artículo 16º,** El Gobierno Departamental tiene como objeto… **Inc. d)** Administrar los Bienes y Recursos del Gobierno Departamental, y en el **TITULO IV DEL GOBERNADOR, Deberes y Atribuciones Art. 17º,** dispone: **"Son deberes y atribuciones del Gobernador"**... **inciso d)** Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;….y, **w)** Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan, y;

...//

RESOLUCION Nº 272/2015

POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCEDIMIENTO DE LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2014 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE HORMIGÓN ARMADO, CON PÓRTICO E ILUMINACIÓN EN EL ACCESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE FUERTE OLIMPO" ID N° 292.408.----------

Fuerte Olimpo, 11 de septiembre de 2015

VISTO: El Dictamen elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, sobre el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL – LPN N° 04/2015 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE HORMIGÓN ARMADO, CON PÓRTICO E ILUMINACIÓN EN EL ACCESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE FUERTE OLIMPO",** en el cual recomienda la cancelación del mismo, y;

CONSIDERANDO: **Que,** la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, de la Gobernación del XVII departamento de Alto Paraguay, a través de su Dictamen de fecha 11 de septiembre de 2015, recomienda la Cancelación del llamado a Licitación Pública Nacional – LPN Nº 04/2015 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE HORMIGÓN ARMADO, CON PÓRTICO E ILUMINACIÓN EN EL ACCESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE FUERTE OLIMPO" por la razón de que, según la nota remitida por la Secretaria de Obra, expresa que: Ante el surgimiento de otras necesidades más urgentes y la escases de recursos de la Institución en el rubro 520, para la construcción de puente que será de suma urgencia y teniendo en cuenta que el proyecto de referencia puede esperar, solicito la cancelación del mismo para la liberación de esos fondos y así poder realizar otro llamado para la construcción de puente en una zona critica, la cual es la prioridad para mantener el camino habilitado en el periodo de lluvias que se avecina. En consideración a los alegatos presentados por la Secretaria de Obras, recomendamos al Ejecutivo Departamental la Cancelación de la Licitación Pública Nacional LPN Nº 04/2015 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE HORMIGÓN ARMADO, CON PÓRTICO E ILUMINACIÓN EN EL ACCESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE FUERTE OLIMPO".

...//

Lic. Victor H. Martínez
Secretario Adm. y Financiero

RESOLUCION Nº 272/2015

POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCEDIMIENTO DE LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2014 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE HORMIGÓN ARMADO, CON PÓRTICO E ILUMINACIÓN EN EL ACCESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE FUERTE OLIMPO" ID N° 292.408.----------

…//3

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA GOBERNADORA DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
R E S U E L V E:

Art.1º.- **CANCELAR** el llamado a Licitación Publica Nacional - LPN Nº 04/2015 **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE HORMIGÓN ARMADO, CON PÓRTICO E ILUMINACIÓN EN EL ACCESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE FUERTE OLIMPO – ID Nº 292.408".** Conforme lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al exordio de la presente resolución.

Art.2º.- **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones UOC dependiente de la Secretaria de Administración y Finanzas, a realizar los trámites necesarios ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las normas administrativas establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art.3º.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Victor Daniel Martínez Torres
SECRETARIO ADM. Y FINANCIERO

Marlene Ocampos
GOBERNADORA